

Municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-21045-19-1633-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1633

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| EGRESOS | |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 14,125.5 |
| Muestra Auditada | 14,125.5 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a la obra pública del cual se revisó una muestra de 14,125.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 14,125.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

| | Número de contrato | Denominación del Contrato | Importe |
|-------|----------------------------------|---|----------|
| 1 | COP-LPE-045-FORTA-2023-LPE-005 | Construcción de techo en área de impartición de educación física en la primera "Manuel M. Flores" con clave de centro de trabajo 21DPR3520M, ubicado en la localidad de Ciudad Serdán, municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla. | 3,038.6 |
| 2 | COP-INV5-045-FORTA-2023-017 29 | Construcción de adoquín en la calle Prolongación de la 4 norte, entre calle de las Moras y terrenos de labor, en la localidad de Ciudad Serdán, municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla. | 2,748.4 |
| 3 | COP-INV5-045-FORTA-2023-049 | Construcción de pavimento de adoquín en la calle Mariano Escobedo entre calle Jesus y calle sin nombre y en la calle Zaragoza entre calle Hidalgo y calle Mariano Escobedo en la localidad de Concepción Oviedo (rancho viejo), perteneciente al municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla. | 2,181.5 |
| 4 | COP-INV5-045-FORTA-2023-006 | Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico de la calle 2 Oriente y parte de la privada 2 Oriente entre calle 2 norte y calle 4 norte, en la localidad de Ciudad Serdán, municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla. | 2,008.3 |
| 5 | COP-INV5-045-FORTA-2023-037 | Construcción de pavimento asfáltico en la calle Guerrero entre calle Constitución y calle Nicolas Bravo en la localidad de Santa María Techachalco, municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla. | 1,639.4 |
| 6 | COP-INV5-045-PART-2022-049 | Rehabilitación de alumbrado público en varias calles de la Localidad de Ciudad Serdán, perteneciente al Municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla (Primera Parte). | 1,263.2 |
| 7 | COP-LPE-045-FAISMUN-2023-LPE-036 | Rehabilitación del pavimento de concreto hidráulico en la calle 3 Poniente entre calle 9 Sur y Avenida de los Cedros en la Localidad de Ciudad Serdán, perteneciente al Municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla. | 1,226.0 |
| 8 | COP-INV5-045-PART-2023-045 | Ampliación de la red de agua potable que beneficiara a la Localidad de San Juan Arcos Ojo de Agua, perteneciente al Municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla. | 20.1 |
| Total | | | 14,125.5 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN, proporcionados por el municipio.

Obra pública

2. Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública, por un monto de 14,125.5 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se comprobó que se contrataron 2 bajo la modalidad de Licitación Pública (LP) y 6 bajo la modalidad de Invitación Restringida (IR), de los cuales se presentaron las actas de presentación de proposiciones, los dictámenes técnicos y económicos, las actas de fallo, las actas constitutivas de las empresas concursantes y contratadas, los contratos con sus anexos, las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos; en 7 contratos presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, la convocatoria y las invitaciones; en 6 contratos presentaron las propuestas técnicas y económicas, las opiniones de cumplimiento de las obligaciones fiscales, los dictámenes de excepción a la licitación pública; en 4 contratos presentaron la inscripción en el padrón de contratistas y 1 garantía de anticipo; sin embargo, del contrato con número COP-LPE-045-FAISMUN-2023-LPE-036 en el oficio de suficiencia presupuestal no se contempla la ejecución de los recursos del FORTAMUN; además, no se presentó la convocatoria, las propuestas económicas, la inscripción en el padrón de contratistas ni la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales; del contrato con número COP-LPE-045-FORTA-2023-LPE-005 no se contó con las propuestas económicas, la inscripción en el padrón de contratistas ni con la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales; de los contratos con número COP-INV5-045-FORTA-2023-049 y COP-INV5-045-FORTA-2023-037 no se contó con las constancias de inscripción en el padrón de contratistas; y del contrato con número COP-INV5-045-FORTA-2023-037 no se contó con el dictamen que justifique y apruebe el convenio modificatorio.

El municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita del contrato con número COP-LPE-045-FAISMUN-2023-LPE-036 el oficio de suficiencia presupuestal que contempla la ejecución de los recursos del FORTAMUN; además, presentó la convocatoria, las propuestas económicas, la inscripción en el padrón de contratistas y la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales, del contrato con número COP-LPE-045-FORTA-2023-LPE-005 se presentaron las propuestas económicas, la inscripción en el padrón de contratistas y la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales; de los contratos con número COP-INV5-045-FORTA-2023-049 y COP-INV5-045-FORTA-2023-037 se presentaron las constancias de inscripción en el padrón de contratistas; y del contrato con número COP-INV5-045-FORTA-2023-037 se presentó el dictamen que justifica y aprueba el convenio modificatorio, con lo que se solventa lo observado.

3. Con la revisión de 8 expedientes de obras públicas ejecutados por el municipio y mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía, de las empresas participantes y ganadora de los contratos con número COP-INV5-045-FORTA-2023-006, COP-INV5-045-FORTA-2023-037, COP-INV5-045-PART-2023-045 y COP-LPE-045-FORTA-2023-LPE-005; se determinó que la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 55, fracción VI.

2023-1-01101-19-1633-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, participaron en el proceso de adjudicación de los contratos con números COP-INV5-045-FORTA-2023-006, COP-INV5-045-FORTA-2023-037, COP-INV5-045-PART-2023-045 y COP-LPE-045-FORTA-2023-LPE-005, de los cuales en los procesos de adjudicación la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 55, fracción VI.

2023-1-01101-19-1633-16-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los particulares, que en su participación en la adjudicación de los contratos con números COP-INV5-045-FORTA-2023-006, COP-INV5-045-FORTA-2023-037, COP-INV5-045-PART-2023-045 y COP-LPE-045-FORTA-2023-LPE-005, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 55, fracción VI.

4. Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública, por un monto de 14,125.5 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se comprobó que se contó con la documentación comprobatoria del gasto, consistente en las facturas, las pólizas de egresos, los estados de cuenta bancarias, los comprobantes de transferencias bancarias, los contratos de las cuentas bancarias pagadoras, las estimaciones de obra con su documentación soporte (carátula, números generadores, las pruebas de laboratorio y los reportes fotográficos de los trabajos realizados), las bitácoras, las actas de entrega-recepción, el acta de finiquito de la obra, el acta de extinción de obligaciones y derechos, los oficios de terminación de las obras; sin embargo, no se acreditó del contrato con número COP-LPE-045-FAISMUN-2023-LPE-036 la total de la amortización del anticipo otorgado al contratista y los estados presupuestales de la obra por 373.1 miles de pesos.

El municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la amortización del anticipo otorgado al contratista y los estados presupuestales de la obra por 373,096.40 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 14,125.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, que no generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número de fecha 15 de diciembre de 2024, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023



CHALCHICOMULA
DE SESMA
GOBIERNO MUNICIPAL
— 2024-2027 —

100B. 1 carpeta



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

RECIBIDO

20 DIC 2024

13:43 AM
OFICIALIA DE PARTES

SEDE A JUSCO

MTR. AURELIO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"

ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE

P R E S E N T E

EN RESPUESTA A LA CÉDULA DE RESULTADOS FINALES EXPEDIDA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, SE ANEXA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SOLVENTAR LOS SIGUIENTES APARTADOS:

Numero de resultado: 2
Numero de Procedimiento: 2.1

- 1._ COP-LPE-045-FORTA-2023-LPE-036
- 2._ COP-LPE-045-FORTA-2023-LPE-005
- 3._ COP-INV5-045-FORTA-2023-049
- 4._ COP-INV5-045-FORTA-2023-037

Numero de resultado: 3
Numero de Procedimiento: 2.1

- 1._ COP-INV5-045-FORTA-2023-006
- 2._ COP-INV5-045-FORTA-2023-037
- 3._ COP-INV5-045-PART-2023-045
- 4._ COP-LPE-045-FORTA-2023-LPE-005

Numero de resultado: 4
Numero de Procedimiento: 2.2

- 1._ COP-LPE-045-FORTA-2023-LPE-036

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVÍARLE UN CORDIAL SALUDO.

A T E N T A M E N T E

CONTRALORÍA
MUNICIPAL

CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA.
GOBIERNO MUNICIPAL
— 2024 - 2027 —

RECIBIDO

00001



Parque de los Cedros N
Centro Histórico
C.P. 755
Ciudad Serdán, Puebla

LA MTRA. GLORIA MONTERROSAS GONZÁLEZ,
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHALCHICOMULA
DE SESMA, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO
138 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. -----

C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE USB ES COPIA FIEL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, MISMA QUE CONCUERDA FIELMENTE CON LA ORIGINAL QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; SE HACE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS DOCE DIAS DE MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. --

MTRA. GLORIA MONTERROSAS GONZÁLEZ.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA.

SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO

CHALCHICOMULA
DE SESMA
Gobierno Municipal
2012-2015

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable; asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Chalchicomula de Sesma, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 55, fracción VI

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.